

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

UNIÓN MARITAL DE HECHO No. 1100131100032020 00439

Para todos los efectos legales, **SE TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado JOSÉ WILMAR LEIVA CONTRERAS por conducta concluyente, de conformidad con el art. 301 del C.G.P., en gracia al poder que otorga.

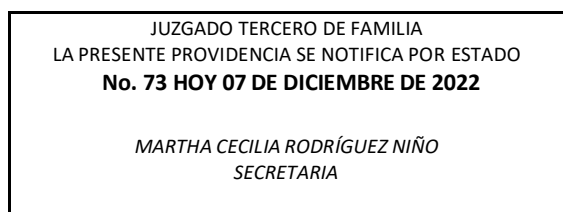
Se **RECONOCE** al doctor JORGE ENRIQUE HERRERA VARGAS, como apoderado de la parte demandada, en la forma y términos y para los efectos del poder conferido.

CONTABILÍCESE el término para que la demandada ejerza su derecho de defensa.

POR SECRETARIA envíese el respectivo link del expediente a la apoderada de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

AMER/



Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4980d81d7606c62d4280a87767fc8b0c3a0e0a398ac82df9074e1816a41190ba**

Documento generado en 06/12/2022 05:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>